

mandaron dho. Señores se ponga en con-
 vimiento de dho. Voz. Jefe Político, a quien se
 licite a la vez permiso para renovar lo obli-
 gado y contratar nuevo facultados Titulares, po-
 to a haberse extinguido lo que había con el
 difunto contratado; manifestandole al propio tie-
 po, que las circunstancias que concurren en
 esta Villa, solo permiten tener facultados titu-
 lares como hecho de presente o medido, por que
 de otra forma los Vecinos pobres carecen de esta asis-
 tencia, y no pueden procurarsela por si mismos,
 habria facultados que atiendan solo a las heridas
 se estableciese en este pueblo, aunque percibiera
 una módica retribucion por los casos de revo-
 cacion de cadaveres, Curacion de heridas, asis-
 tencias al juicio de locuciones de quistas, y
 otras de esta naturaleza, con todo lo demas que
 se crea convenientemente a inclinacion de sus vecinos;
 que la asignacion de cinco mil ochocientos setenta
 y cinco rs. anuales que ha venido percibiendo este fu-
 cionario se facilitara por medio de un reparto ven-
 tal distribuido entre estos Vecinos en proporcion
 a los haberes de cada uno respectivamente, de
 manera que no grabe sobre el num. total de Ve-
 nos, ni de su riqueza colectiva. en que esta confor-
 me esta Vicindasio previa la aprobacion de dho. Jefe.
 Yo firmo el que sabe de los Señ. de Ayun-
 tamiento, con el facultado contratada, y Vecinos que
 saben de los que han concurrido al acto de que
 el Sr. D. Estifano =

Jose Gomez Jose Martinez Jose Gomez y
 Jose Com. Rodriguez
 Jose Martinez Joaquin Gomez
 Lu. Juan Carrillo Diego Calleja Rodriguez
 Jose Gomez Carlos Fernandez
 Fran. Co. J. Argual Rodriguez Antonio
 Gomez y Gomez Gomez
 Joaquin Voli Jose y Joaquin
 Jose Com. M. Jose y Juan Martinez

